



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 018-2021-MDP/GM

Pichari, 05 de febrero del 2021

VISTOS:

El Informe N° 022-2021-MDP-URH/MLG de fecha 27 de enero de 2021, remitido por el Lic. Adm. Misael Landeo Gutiérrez - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre la Conformación de Comité Electoral para las Elecciones de representantes que conformarán el Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Pichari, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040- 2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, en conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas” que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva, establece la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, la cual estará conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles

Que, mediante el Informe N° 022-2021-MDP-URH/MLG de fecha 27 de enero de 2021, remitido por el Lic. Adm. Misael Landeo Gutiérrez - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite propuesta para la Conformación de Comité Electoral para las Elecciones de representantes que conformarán el Comité de Planificación de Capacitación;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con la Ley N° 30225, su reglamento y modificatorias, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 001-2020-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de Comité Electoral para las Elecciones de Representantes que conformarán el Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Pichari, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Lic. Adm. Misael Landeo Gutiérrez	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Secretario
Abog. Ciro Alegría León	Asesor Jurídico	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos, brindar al Comité Electoral para las Elecciones de Representantes que conformarán el Comité de Planificación de Capacitación, las facilidades necesarias para el mejor cumplimiento de la labor encomendada.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, a los integrantes del Comité Electoral, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL